

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 187/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Jorge Salgado Parra, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.	8314

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas posteriormente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente, el escrito y anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por medio de los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al escrito de cuenta copia certificada del nombramiento expedido por la Gobernadora del Estado de Guerrero, por el que se designó al Consejero Jurídico, así como del acta de toma de protesta del referido funcionario, se reconoce al promovente como representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero¹.

¹ En términos de las documentales que para tal efecto exhibe, así como de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero, 22, apartado B, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, así como 12, fracción III del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo de la entidad, que establecen:

Constitución Política del Estado libre y soberano de Guerrero

Artículo 71. El Poder Ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denominará Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242

Artículo 22. La persona titular del Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la administración pública estatal, se auxiliará en términos de esta Ley de las secretarías y dependencias siguientes: (...)

B. Dependencias: (...)

II. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, y (...).

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero

Artículo 12. Corresponde al Consejero Jurídico, las atribuciones siguientes: (...)

III. Traslado.

Con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el escrito de contestación de demanda del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio y escrito de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

IV. Domicilio y delegados.

El promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

V. Pruebas.

Se tienen como pruebas las documentales que se acompañan al escrito de contestación, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, ofrecidas por la autoridad, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Devolución de documentos.

Atento a la solicitud del promovente, se ordena devolver las documentales que indica por conducto de las personas designadas para tal efecto, previo cotejo y certificación de una copia que obre en autos; esto, con apoyo en el artículo 280 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Aristides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fernán Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DVH/EGPR

III. Representar al Gobernador en las controversias y acciones a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:20:06Z / 08/05/2026T17:20:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	3d a3 f3 64 01 50 9f 08 ce 41 5c f0 99 f9 93 98 be df e7 b3 14 6e b5 5b 9d 20 2a 06 6a 92 83 b3 ef 36 4b ac ab f0 2d 55 05 14 a1 a3 43 8c e7 96 6f 95 d1 03 a4 02 04 f4 97 e1 ba 76 75 d3 47 4f 14 bf 8f d2 a3 44 bf 3f d3 b2 14 3d c4 88 0a a0 dd 49 ee c9 2c d1 85 bf f5 d0 a5 42 1e cc b8 db ca bc 1b db 4a 5a 69 18 3a 99 6e 37 fe a2 dd 0b 9e 52 96 8d 51 c4 e2 47 65 6d 7e d1 be 9b b4 92 6d 3f a2 ad cf cb b9 c2 b7 09 df 9e b6 42 6e 01 1c de 22 7f 89 8b 5a 3c 56 d2 5e d9 39 9e 29 86 c3 89 d7 14 d3 0d dc 9b 64 de 0d f1 af 9e 64 70 86 8e b6 41 7b e6 a8 07 7b b8 0a 4f 81 13 ed 9c 1c 79 2d b4 0b a3 79 28 aa 51 bb 67 73 1a f4 fc 29 5e 2e 10 18 ce 15 85 5c e0 a4 b7 66 94 2e 87 0d 67 f9 d0 d4 d3 f3 94 5e d5 90 ea 82 e7 bb cd c5 34 69 f7 cc e9 3e 51 fc 17 02 2e 4f be 82 1c 15 25 6c 6d d2 c3 46 18 27 2d 59 90 ee bc 01 f0				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:20:06Z / 08/05/2026T17:20:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T23:20:06Z / 08/05/2026T17:20:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1455903			
	Datos estampillados	188529064CEBA2A8084D1F11CCC6BCA2A6FE177DB36961D93A784D9C4CDFD109BFD			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:53:01Z / 08/05/2026T15:53:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	1d a2 d1 19 8a 4f 7d 4a a5 90 87 ce 12 48 57 b4 20 7b 9a a6 c7 7a 32 50 9f 4e eb b4 10 90 ca dc 83 27 9e 36 e9 27 12 c3 37 4b cf 91 19 29 e6 53 21 f1 38 35 2e 23 c1 19 d4 29 5a 9c 63 45 b6 ec 15 e7 49 bc a8 9a ac 37 d3 0e 30 91 ce 83 54 10 f9 bd fe af 28 b8 c5 8e 34 42 9b 20 29 f2 7f 45 a5 8f fb 53 5f 31 f5 ae a6 29 f6 42 dd e8 1e 94 e6 c3 67 5c 2b 84 af 8f 8c be a5 67 4f a3 e5 63 29 ab 64 10 d1 e6 d7 48 30 e4 7f 2b 78 69 a7 9f d0 4c e2 c4 8e c8 39 3e 59 e6 a8 67 0b ed 6a da a4 70 78 9e 94 bb 70 c9 30 f3 52 b0 fa 63 79 f3 6e ac 78 da eb 6c 8f a0 cd d5 b9 03 6c 24 49 7f b2 9b 8b c8 3d cb 53 18 13 d4 0e 37 e5 db 6a 59 e2 01 98 5c d5 d2 21 f5 3e 86 17 29 25 bf 79 27 8b 77 c6 d2 58 e2 87 f6 ea 7e 6a 51 49 05 53 91 47 48 7e dd 43 36 34 e9 dc de df e1 04 e1 d1 3b				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:53:02Z / 08/05/2026T15:53:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:53:01Z / 08/05/2026T15:53:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1454900			
	Datos estampillados	FAEC1D007BA2F5D51DA53E6DAADB3C462A78F64FE5CC3441A1202486EAEB04B61F			